



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNILLO: CU/JRC/023/2019.

EXPEDIENTE: RAP/035/2019.

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE AVISO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio PRE/0496/2019 de fecha dos de mayo del presente año signado por la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, al cual acompaña copia certificada del acuerdo IEQROO/CG/A-146-19 por medio del cual señala se acató lo ordenado en la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional en el expediente RAP/035/2019.- - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

ACUERDA - - - - -

PRIMERO. En atención a la documentación recibida, téngase por presentada a la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo, relativas al cumplimiento de lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en la sentencia dictada dentro del presente expediente, en consecuencia, intégrese las constancias al presente cuadernillo, en tanto remite Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el referido expediente para los efectos legales que correspondan.- - - - -

SEGUNDO. Remítase copia certificada de la presente documentación a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por estar pendiente una resolución federal dentro del expediente **RAP/035/2019.** - - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste. -----